Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243660062715
de 20-12-2024

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora a la empresa **TRANSPORTES TURISEJE PLUS S.A.S**, con NIT. 901.473.571-1 para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 0087 de 2011 y los Artículos 2.2.1.6.7.2, 2.2.1.6.7.3, 2.2.1.6.7.4 del Decreto 1079 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 20213660051315 de fecha 28 de octubre de 2021, el director territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, habilitó a la empresa TRANSPORTES TURISEJE PLUS S.A.S., con NIT. 901.473.571-1, para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que mediante Resolución No 20243660006205 del 19 de febrero de 2024, el director territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, autoriza ajustar a solicitud de la empresa TRANSPORTES TURISEJE PLUS S.A.S., con NIT. 901473571-1, la capacidad transportadora para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, quedando el RESUELVE del ARTÍCULO SEGUNDO, así:

*"**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el RESUELVE del ARTÍCULO 1.- de la Resolución No 20223660011835 del 09 de marzo de 2022, ajustando la capacidad transportadora de la empresa TRANSPORTES TURISEJE PLUS S.A.S., con NIT. 901473571-1, a solicitud de la empresa de transporte y a la información reportada en el Registro Nacional empresas de transporte -RUNT- en la fecha 05 de febrero de 2024, la cual quedará así:*

Clase de Vehículo	***Capacidad Transportadora***
Microbús	*07*
Buseta	*09*
Bus	*20*
Total	***36***

"

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-12-20
www.mintransporte.gov.co

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243660062715
de 20-12-2024

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora a la empresa **TRANSPORTES TURISEJE PLUS S.A.S**, con NIT. 901.473.571-1 para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Que el señor RICHARD ALVARO CARDONA ECHEVERRI, identificado con cédula de ciudadanía número10.143.579, representante legal de la Empresa TRANSPORTES TURISEJE PLUS S.A.S., a través de escrito radicado en la página WEB del Ministerio de Transporte con número 20243031825712 del 31 de octubre de 2024, solicita "***incremento de capacidad transportadora de acuerdo a los siguientes valores:***

Clase de Vehículo	***Capacidad Actual***	***Incremento***	***No. de Vehículos solicitados según Contratos***
Camioneta doble cabina	*0*	*5*	*5*
Camioneta cerrada	*0*	*4*	*4*
Microbús	*7*	*14*	*21*
Buseta	*9*	*23*	*32*
Bus	*20*	*16*	*36*
Total	***36***	***62***	***98***

"

Los vehículos solicitados se encuentran distribuidos en 6 contratos suscritos, de los cuales se presenta resumen de acuerdo a la clase de vehículo.

Empresa	**Número de Contrato**	**Clase y Cantidad de Vehículos**				
		Bus	**Buseta**	**Microbús**	**Camioneta D/C**	**Camioneta**
Colegio Jesús María Ormaza	005 de 2023	20	25	10		
Nicole SAS	001 de 2024	13		1		
MOVITRAM	004 de 2024				4	
Universidad Tecnológica De Pereira	3401 de 2024				1	
Universidad Libre De Pereira	007 de 2024	8				4
CREAS SAS	010 de 2024	3	7	2		
Total		**44**	**32**	**13**	**5**	**4**

Que de acuerdo al artículo 17 del Decreto 431 de 2017, que modifica el artículo 2.2.1.6.7.2., del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-12-20
www.mintransporte.gov.co

Documento ...ado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una ...pia auténtica de documento electrónico.
Generado el 2024-12-20
www.mintransporte.gov.co

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora a la empresa **TRANSPORTES TURISEJE PLUS S.A.S**, con NIT. 901.473.571-1 para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

del Decreto 1079 de 2015, se envía por la página WEB, copia de estos documentos a la Superintendencia de Transporte mediante radicado No ST 20245341767182 del 06 de noviembre de 2024, para que expida concepto favorable de sustentabilidad financiera a la solicitud de incremento de capacidad transportadora de la empresa TRANSPORTES TURISEJE PLUS S.A.S., entregando respuesta la Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante escrito No 20248600918861 del 14/11/2024, en el cual se hace los siguientes análisis de los contratos de servicio público de transporte especial y planes de rodamiento.

(...) *"En virtud de lo anterior se tiene que no existe una diferencia de vehículos proveniente de la comparación del total de vehículos estimados en los contratos y los vehículos señalados en el plan de rodamiento.*
Por lo anterior, la operación proyectada resulta ser sustentable teniendo en cuenta que la capacidad operacional solicitada es suficiente para ejecutar los contratos suscritos" (...)

Capacidad transportadora proyectada (CTOP)

TIPO	Capacidad Transportadora Autorizada a la fecha	Tiempo de servicio	CTOP - Según contratos	CTO - Según plan de rodamiento	Diferencia	Solicitud de incremento
Bus	20	02/11/2023 hasta 01/11/2025	36	36	0	16
Buseta	9		32	32	0	23
Camionetas SW	0		4	4	0	4
Camionetas D/C	0		5	5	0	5
Microbús	7		21	21	0	14
Capacidad Transportadora Actual					36	
(+) Incremento de capacidad Transportadora solicitado					62	
(=) Capacidad transportadora operacional solicitada					98	
Capacidad Transportadora según plan de rodamiento					98	
Capacidad transportadora operacional según contratos					98	
Diferencia					0	

Que mediante oficio con radicado No. 20243661446521 del 19/11/2024, se envió al correo electrónico info@turisejeplus.com.co requerimiento a la empresa TRANSPORTES TURISEJE PLUS S.A.S, solicitando anexar y ampliar información de los contratos relacionados en dicho documento, dando respuesta mediante radicado de la página web del Ministerio con No. 20243031971132 del 26/11/2024.

C O N S I D E R A C I O N E S D E L D E S P A C H O

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243660062715
de 20-12-2024

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora a la empresa **TRANSPORTES TURISEJE PLUS S.A.S**, con NIT. 901.473.571-1 para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Este Despacho procede a efectuar las siguientes consideraciones de orden legal:

Que mediante Memorando No. 20174000020993 del 14 de febrero de 2017, La Directora de Transporte y Tránsito (E) da aclaración al Decreto 2189 del 28 de diciembre de 2016 "Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 087 de 2011" y en el numeral 1 precisa lo siguiente:

> *"... Teniendo en cuenta lo anterior, las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte son las competentes para atender todas las peticiones de habilitación de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial y de carga, al igual que las solicitudes relacionadas con la fijación, modificación e incremento de la capacidad transportadora de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial y, para expedir, modificar y cancelar la Tarjeta de Operación de los vehículos de las empresas de transporte especial, transporte de pasajeros por carretera y mixto de conformidad con la reglamentación que exige dicho documento"*

Que el Artículo 18 del Decreto 431 de 2017 que modifica el artículo 2.2.1.6.7.3., del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 señala:

> *"(...) «Artículo 2.2.1.6.7.3. **Incremento de la capacidad transportadora operacional**. Para el incremento de la capacidad transportadora operacional, se debe cumplir con las siguientes condiciones:*
> *1. Que se haya copado la totalidad de la capacidad transportadora autorizada a la empresa.*
> *2. Que existan nuevos contratos de prestación de servicios, que garanticen la operación de los vehículos en condiciones de sustentabilidad financiera.*
> *3. Que la empresa de transporte sea como mínimo propietaria de un número de vehículos equivalente al 10% de la capacidad transportadora operacional.*
> *4. Que se cumpla la condición del patrimonio líquido mínimo exigido en el numeral 13 del artículo 2.2.1.6.4.1. del presente Decreto.*

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-12-20
www.mintransporte.gov.co

5. Que todos los vehículos se encuentren vinculados y cuenten con tarjeta de operación vigente."

Que se procede a verificar en el aplicativo HQRUNT que todos los vehículos se encuentran vinculados y cuentan con tarjeta de operación vigente.

Que de acuerdo a la normatividad vigente, los documentos presentados por la empresa de transporte solicitante, y el análisis de la SuperTransporte, la Dirección Territorial Risaralda hace el respectivo estudio del plan de rodamiento con los contratos presentados, encontrando viable el incremento de la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES TURISEJE PLUS S.A.S, con NIT 901.473.571-1, en las siguientes cantidades:

Clase de Vehículo	Cantidad Solicitada
Camioneta Doble Cabina	5
Camioneta	4
Microbús	14
Bus	16
Buseta	23
Total	**62**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En atención al Memorando No 20174000020993 del 14 de febrero de 2017 se autoriza el incremento de la capacidad transportadora ajustada en la Resolución No 20243660006205 del 19 de febrero de 2024, a la empresa TRANSPORTES TURISEJE PLUS S.A.S, con NIT. 901.473.571-1, la cual quedará así:

Clase de Vehículo	Cantidad Solicitada
Camioneta Doble Cabina	5
Camioneta	4
Microbús	21
Bus	36
Buseta	32
Total	**98**

Documento ...ado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una ...opia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-12-20
www.mintransporte.gov.co

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora a la empresa **TRANSPORTES TURISEJE PLUS S.A.S**, con NIT. 901.473.571-1 para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin vigencia el ARTÍCULO SEGUNDO del Resuelve de la Resolución No 20243660006205 del 19 de febrero de 2024, en cuanto hace referencia a la modificación de la capacidad transportadora de la empresa TRANSPORTES TURISEJE PLUS S.A.S, con NIT 901.473.571-1, por quedar inmersa en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa TRANSPORTES TURISEJE PLUS S.A.S, con NIT 901.473.571-1 deberá hacer uso del incremento en un plazo de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de la notificación del acto administrativo que lo otorgó. Vencido este término, el Ministerio de Transporte ajustará de oficio la capacidad al número y clase de vehículos administrados a la fecha de la expedición del acto administrativo por medio del cual se racionaliza la capacidad, sin desconocer los trámites radicados y sin decidir (artículo 2.2.1.6.7.4. Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al Señor RICHARD ALVARO CARDONA ECHEVERRI, identificado con cédula de ciudadanía número 10.143.579, actuando en calidad de representante legal de la empresa TRANSPORTES TURISEJE PLUS S.A.S, con NIT 901.473.571-1, con domicilio principal: transversal 10 # 72-07 Estación Gutiérrez en Dosquebradas, teléfono: (606) 3427771 o 3245141732, correos electrónicos: info@turisejeplus.com.co y gerente@turisejeplus.com.co, conforme a lo establecido en ellos artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar dentro del mes siguiente a la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, a la Superintendencia de Transporte, y hacer la actualización de datos en el Registro único Nacional de Tránsito (RUNT).

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante el director territorial Risaralda, y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o notificación por

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-12-20
www.mintransporte.gov.co

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243660062715
de 20-12-2024

"Por la cual se incrementa la capacidad transportadora a la empresa **TRANSPORTES TURISEJE PLUS S.A.S**, con NIT. 901.473.571-1 para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

aviso, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN ADRIAN TORRES OROZCO

Proyectó: Natali Peralta Palomino
Revisó: María Eugenia Trujillo
Juan Adrián Torres Orozco

Documento generado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-12-20
www.mintransporte.gov.co